INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

# DT-MAG 48757

Santa Marta, 15 de noviembre de 2019

Señora
**BETSSY CATHERINE DE PIÑERES ALGARIN**
Representante Legal
OBRAS Y PROYECTOS INTEGRALES LIMITADA-OBYPRO LTDA
Carrera 26 No. 6-91
(5)3032024
Puerto Colombia - Atlántico

**Asunto:** ORDEN DE INICIACIÓN – Contrato 2033 de 2019

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que en la fecha se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato 2033 de 2019, cuyo objeto es **"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA"**, se imparte **Orden de Iniciación a partir del quince (15) de noviembre de 2019**, de la cual trata la **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO** del contrato en referencia.
Plazo de Ejecución: **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dosmil diecinueve (2019)**, contados a partir de la Orden de Iniciación.

La interventoría del contrato 2033 de 2019 estará a cargo de la Administración Vial CONSORCIO DIN ISUTECH para lo cual debe contactarse con los ingenieros Azorín García (residente) email: azoring@gmail.com celular 312-6025674 y/o Yesid Miranda Sierra (coordinador) email: ing.yesidmirandasierra@hotmail.com celular 320-5242643. Con quienes debe ponerse en contacto para todo lo concerniente a la ejecución del contrato en mención. La Gestión Técnica del contrato 2016-2019 estará a cargo del ingeniero Arnoldo Gil Arrieta Ortiz, adscrito a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, email: aarrieta@invias.gov.co.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

## DT-MAG 48757

De igual manera aprovecho la oportunidad para solicitarle que de acuerdo con la presente Orden de Inicio proceda a actualizar la vigencia de la Garantía Única constituida para la legalización y perfeccionamiento del contrato, la cual debe radicar en esta Territorial en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del presente, para su revisión y aprobación respectiva. Adicionalmente le informamos que el desarrollo del contrato y los registros documentales generados durante su ejecución deben enmarcarse dentro de los lineamientos del Manual de Interventoría del INVIAS vigente, el cual contiene todos los formatos e instructivos necesarios para dicho cometido y son de obligatoria aplicación en aras de la mejora continua y aseguramiento de la calidad de la Entidad.

Atentamente,

**EDGAR WILLIAM MAIGUEL**
Director Territorial Magdalena (e)

Proyecto: ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ